



RESOLUCIÓN N° 089 de 2022
(31 de diciembre de 2022)

“Por medio la cual se constituyen las cuentas por pagar presupuestales que se incorporan al presupuesto de la vigencia 2023”

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE
ANTIOQUIA — ACTIVA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 115 de 1996, el Decreto 2020070002568 por medio del cual se crea la Empresa Industrial y Comercial del Estado — ACTIVA, y la ordenanza N°04 del 2020 de la Asamblea Departamental de Antioquia, y

CONSIDERANDO

1. Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación, Decreto 111 de 1996, en su artículo 14 y el estatuto orgánico del presupuesto ordenanza 28 del 2017 en su artículo 111, establece el principio de anualidad, entendido con el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada vigencia. Sin que puedan afectar las apropiaciones contenidas en el presupuesto de gastos o contraer obligaciones contra el mismo con posterioridad al último del de la vigencia fiscal.
2. Que el artículo 118 del estatuto orgánico de presupuesto ordenanza 28 del 2017, determina que, los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal.
3. Que las cuentas por pagar presupuestales son aquellas obligaciones constituidas para amparar compromisos que no fueron ejecutados en su totalidad al 31 de diciembre de 2022, porque se realizó una adición o prórroga al contrato.
4. Que como las EICE no maneja reservas presupuestales, se relacionan de manera definitiva los registros presupuestales de la vigencia 2022 y que se cancelarán con cargo al presupuesto 2023 incorporado.
5. Que al cierre de la vigencia fiscal 2022, la Empresa Industrial y Comercial del Estado, Empresa de Parques y Eventos de Antioquia ACTIVA, tiene compromisos presupuestales por la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$ 647.712.379)**. Por diferentes conceptos, que se relacionan a continuación:

CDP	CRP	POS	RUBRO	PROVEEDOR	NIT	VALOR
3	3	1	2.1.2.02.02.008	ASEAR S.A E.S.P	811.044.253-8	1.894.954
4	4	1	2.1.2.02.02.008	COMUNICACIÓN CELULAR S.A - COMCEL	800.153.993-7	2.677.665
6	6	2	2.1.2.02.02.006	CONVENIO EMPRESARIAL	900.429.780-4	4.550.477
9	11	1	2.1.2.02.02.006	UNIVIAJES	800.175.788-8	4.364.863
628	774	1	2.1.2.02.02.007	RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S - RENTAN	900.285.704-4	1.710.788
748	1082	1	2.1.5.02.08	PUBLICIDAD Y PRODUCCIONES H.C S.A.S	901.198.386-6	5.414.004
767	1128	1	2.1.5.02.08	COMUNICACIÓN CELULAR S.A - COMCEL	800.153.993-7	4.483.935
780	1129	1	2.1.5.02.08	JIRO S.A	890.913.990-4	64.974.910
1283	1879	1	2.1.5.02.08	PUBLICIDAD Y PRODUCCIONES H.C S.A.S	901.198.386-6	30.000.000
1342	1960	1	2.1.2.02.02.009	MARIA ISABEL SIERRA	43.266.350	5.462.185
1338	1961	1	2.1.2.02.02.008	ASEAR S.A E.S.P	811.044.253-8	4.014.933
1368	1978	1	2.1.5.02.08	SOLUCIONES PUBLICITARIAS Y LOGISTICAS S.A.S	900.844.713-1	345.845.420
1340	1981	1	2.1.2.02.02.009	MELISA INES RUIZ RINCÓN	1.040.730.561	5.462.185
1347	1999	1	2.1.2.02.02.009	BEATRIZ ELENA RESTREPO ACEVEDO	43.630.216	5.462.185
1336	2007	1	2.1.2.02.02.007	CONVENIO EMPRESARIAL	900.429.780-4	34.284.821
1337	2008	1	2.1.2.02.01.004	XENCO SA	811.009.452-9	7.108.000
1335	2009	1	2.1.2.02.02.007	RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S - RENTAN	900.285.704-4	26.540.644
1341	2010	1	2.1.2.02.02.009	LEIDY CRISTINA OCHOA AVENDAÑO	1.035.860.586	4.005.602
1339	2011	1	2.1.2.02.02.009	MARCOS JULIAN ALZATE SALDARRIAGA	8.028.016	5.462.185
1380	2012	1	2.1.5.02.08	MARIANA GALVIS MUÑOZ	1.017.270.393	3.671.000
1380	2013	1	2.1.5.02.08	DAVID JACOBO JIMÉNEZ CASTAÑO	1.017.271.708	3.124.000
1380	2014	1	2.1.5.02.08	LINA MARÍA JIMÉNEZ LONDOÑO	43.741.714	4.200.000
1380	2015	1	2.1.5.02.08	LUZ JANET URREGO RIVERA	43.621.335	1.880.000
1381	2016	1	2.1.5.02.08	DANIELA OSPINA FLÓREZ	1.017.219.083	5.754.000
1381	2017	1	2.1.5.02.08	MARIANA CEBALLOS GARCÍA	1.041.611.561	5.754.000
1381	2018	1	2.1.5.02.08	JUAN FERNANDO SALAZAR CASTRO	91.046.524	4.500.000
1381	2019	1	2.1.5.02.08	SANDRA MILENA ARANGO CANO	43.867.317	6.903.000
1381	2020	1	2.1.5.02.08	CATALINA ESCOBAR PÉREZ	1.152.198.210	5.754.000
1381	2021	1	2.1.5.02.08	ANGEL MARÍA BEDOYA AGUDELO	70.046.528	5.754.000
1381	2022	1	2.1.5.02.08	SIMON PEDRO VELASQUEZ RIVERA	98.478.662	5.754.000
1401	2033	1	2.1.2.02.02.009	GLORIA MARCELA ARROYAVE GIRALDO	43.923.062	4.005.602
1400	2034	1	2.1.2.02.02.009	MELISA DAVILA ALZATE	43.978.866	2.913.166
1402	2035	1	2.1.2.02.02.009	JUAN CAMILO ARANGO LOTERO	15.515.518	5.462.185

1403	2036	1	2.1.2.02.02.009	ALEJANDRA CASABIANCA FERNANDEZ	32.241.951	4.004.867
1416	2047	1	2.1.5.02.08	COMUNICACIÓN CELULAR S.A - COMCEL	800.153.993-7	3.665.016
1420	2049	1	2.1.5.02.08	COPLUX PRODUCCIONES S.A.S	900.491.962-0	6.426.000
1413	2050	1	2.1.2.02.02.009	MARIA ALEJANDRA GONZALEZ VARGAS	1.036.633.518	4.467.787

RESUELVE

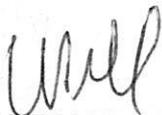
ARTÍCULO PRIMERO: incorporar al presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2023, los compromisos presupuestales 2022, con obligaciones pendientes en los rubros descritos en el numeral 5 del considerando, por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$ 647.712.379)**.

ARTICULO SEGUNDO: Constitúyase **las cuentas por pagar presupuestales** de la Empresa Industrial y Comercial del Estado, Empresa de Parques y Eventos de Antioquia ACTIVA, al 31 de diciembre de 2022 por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$ 647.712.379)**.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín el 31 día del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022)


HUGO ALEJANDRO PALACIO JARAMILLO
GERENTE (E)

Anexo1: Relación de Compromisos

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Karen Valencia Giraldo - Técnica		31-12-2022
Revisó	Carolina Vallejo Mora - Gestora Financiera		31-12-2022
Aprobó	Braulio Morales - Director Jurídico		31-12-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.